



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17646

04/10/2017

49464

**AUTOR/A:** CAÑAMERO VALLE, Diego (GCUP-ECP-EM)

#### **RESPUESTA:**

En relación con la información interesada, se señala que la gestión de las políticas activas de empleo corresponde a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de empleo y formación.

Respecto al establecimiento de acciones y medidas de políticas activas de empleo, con carácter general, el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo, establece como instrumentos de coordinación del Sistema Nacional de Empleo la Estrategia Española de Activación para el Empleo y el Plan Anual de Política de Empleo. Estos instrumentos se configuran como el marco normativo para la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo en el conjunto del Estado y como marco de referencia compartido, a partir del cual los Servicios Públicos de Empleo deben diseñar y gestionar sus propias políticas activas de empleo.

En este contexto de colaboración, las Comunidades Autónomas, con el fin de determinar las acciones y medidas que vayan a desarrollar con cargo a los fondos distribuidos por el Servicio Público de Empleo Estatal en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, para su inclusión en el Plan Anual de Política de Empleo, pueden optar por realizar medidas de ámbito estatal o bien realizar medidas propias, o una combinación de ambas, siempre que necesariamente se dirijan a atender los objetivos prioritarios establecidos en el Plan Anual. De esta forma, se ofrecen vías alternativas para desarrollar las acciones y medidas de políticas activas de empleo que, en todo caso, se adecuen a los objetivos prioritarios que se determinen y se integren en los distintos ámbitos de la Estrategia Española de Activación para el Empleo.

Por otro lado, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Empleo, el Plan Anual de Política de Empleo recoge también la información correspondiente a las acciones y medidas de políticas activas de empleo que las Comunidades Autónomas realicen con recursos económicos propios.



En este sentido, en la Orden ESS/621/2017, de 20 de junio, de distribución de fondos para el ejercicio económico de 2017, se establecen para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. La cantidad que se ha asignado a la Comunidad Autónoma de Andalucía para estos fines en el mencionado año ha ascendido a 341.184.524 euros.

Por otra parte, en el programa de fomento del empleo agrario para la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha retenido para el año 2017 un importe de 152.144.338 euros, siendo esta Comunidad Autónoma la principal receptora de fondos de este programa. En la actualidad se encuentra pendiente de aprobación su distribución por municipios.

Finalmente, es preciso señalar que, en la normativa estatal, no se contemplan planes específicos de empleo que incluyan un conjunto de políticas activas de empleo para colectivos o territorios determinados, sino que participan en las distintas acciones y medidas si reúnen los requisitos que se contemplan para ello en la normativa reguladora de los distintos programas.

Madrid, 30 de noviembre de 2017

